

Santiago de Cali, noviembre de 2020

Honorable magistrado:

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE

TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA DE DECISIÓN LABORAL

E. S. D.

Radicado: 76001 31 05 009 2017 00 137 01
Ejecutante: MARTINA ARACELI RODRÍGUEZ RÍOS
Ejecutado: UGPP
Acción: EJECUTIVO

Referencia: cumplimiento requerimiento.

VICTOR HUGO BECERRA HERMIDA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.892.103 de Buga y abogado en ejercicio con tarjeta profesional Nro. 145.940 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, mediante el presente me permito dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante Audiencia celebrada el 25 de noviembre de 2020, en la cual se profirió Auto No. 489, en el cual se efectuó el siguiente requerimiento a la entidad:

*“Requerir a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, así como a su apoderado judicial, para que remita, en el término de los **CINCO DÍAS (5) HÁBILES** siguientes a la notificación de esta providencia, certificación de los pagos mensuales realizados en favor de la señora **MARTINA ARACELI RODRÍGUEZ RÍOS**, por concepto de mesada pensional de sobreviviente, desde el 18 de septiembre del año 2011 hasta la fecha, indicando con claridad el monto cancelado por dicho concepto.. (...)”*

Conforme a ello, me permito allegar Certificado de Pagos – FOPEP expedido el 27 de noviembre de 2020, en donde constan los pagos efectuados a favor de la señora MARTINA ARACELI RODRÍGUEZ RÍOS, a partir de enero de 2018 hasta la actualidad, por concepto de mesada de la pensión sustitutiva postmortem reconocida mediante Resolución No. 2985117 de 25 de julio de 2017, cuya cuantía actual asciende a la suma de (\$1.353.888,97) M/CTE.

ANEXOS

- Certificado de Pagos – FOPEP de 27 de noviembre de 2020.

PETICIÓN

En consideración a lo anterior, allego los documentos relacionados en el acápite que antecede para que obren como prueba dentro del presente asunto judicial y demás fines pertinentes.

Cordialmente,



VICTOR HUGO BECERRA HERMIDA
C.C. No. 14.892.103 de Buga
T.P. 145.940 Del C. S. de la Judicatura



FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL FOPEP

HACE CONSTAR

QUE EL (LA) SEÑOR (A) MARTINA ARACELI RODRIGUEZ RIOS IDENTIFICADO (A) CON CC NO. 31260094, A LA FECHA REGISTRA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Tipo Pensión	Nombre Pensión	Npp	Fecha Resolución	Fecha Efectividad	Fondo	Fecha Suspensión	Fecha Ingreso	Estado	Valor Actual
95	SUST POSTMORTEM	2985117	25/07/2017	07/06/1992	ISS ARL		01/01/2018	ACTIVA	1,353,888.97

Tipo Documento	CC	Documento	31260094
Primer Apellido	RODRIGUEZ	Segundo Apellido	RIOS
Primer Nombre	MARTINA	Segundo Nombre	ARACELI
Fondo Actual	40(ISS ARL)		
Observaciones			
Banco : Sucursal			
3 - BANCOLOMBIA : 837 - LA LUNA			
Código - Nombre EPS			
12 - SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.			
12 - SURA EPS			

Período	EPS	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Valor devoluciones de terceros
202011	12	3	837	83783070190	2,707,777.94	162,500.00	2,545,277.94	0.00		0.00
202010	12	3	837	83783070190	1,353,888.97	162,500.00	1,191,388.97	0.00		0.00
202009	12	3	837	83783070190	1,353,888.97	162,500.00	1,191,388.97	0.00		0.00
202008	12	3	837	83783070190	1,353,888.97	162,500.00	1,191,388.97	0.00		0.00
202007	12	3	837	83783070190	1,353,888.97	162,500.00	1,191,388.97	0.00		0.00
202006	12	3	837	83783070190	2,707,777.94	162,500.00	2,545,277.94	0.00		0.00
202005	12	3	837	83783070190	1,353,888.97	162,500.00	1,191,388.97	0.00		0.00
202004	12	3	837	83783070190	1,353,888.97	162,500.00	1,191,388.97	0.00		0.00
202003	12	3	837	83783070190	1,353,888.97	162,500.00	1,191,388.97	0.00		0.00
202002	12	3	837	83783070190	1,353,888.97	162,500.00	1,191,388.97	0.00		0.00
202001	12	3	837	83783070190	1,353,888.97	162,500.00	1,191,388.97	0.00		0.00
201912	12	3	837	83783070190	1,304,324.63	156,600.00	1,147,724.63	0.00		0.00
201911	12	3	837	83783070190	2,608,649.26	156,600.00	2,452,049.26	0.00		0.00
201910	12	3	837	83783070190	1,304,324.63	156,600.00	1,147,724.63	0.00		0.00
201909	12	3	837	83783070190	1,304,324.63	156,600.00	1,147,724.63	0.00		0.00
201908	12	3	837	83783070190	1,304,324.63	156,600.00	1,147,724.63	0.00		0.00
201907	12	3	837	83783070190	1,304,324.63	156,600.00	1,147,724.63	0.00		0.00
201906	12	3	837	83783070190	2,608,649.26	156,600.00	2,452,049.26	0.00		0.00
201905	12	3	837	83783070190	1,304,324.63	156,600.00	1,147,724.63	0.00		0.00
201904	12	3	837	83783070190	1,304,324.63	156,600.00	1,147,724.63	0.00		0.00

Período	EPS	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Valor devoluciones de terceros
201903	12	3	837	83783070190	1,304,324.63	156,600.00	1,147,724.63	0.00		0.00
201902	12	3	837	83783070190	1,304,324.63	156,600.00	1,147,724.63	0.00		0.00
201901	12	3	837	83783070190	1,304,324.63	156,600.00	1,147,724.63	0.00		0.00
201812	12	3	837	83783070190	1,264,125.44	151,700.00	1,112,425.44	0.00		0.00
201811	12	3	837	83783070190	2,528,250.88	151,700.00	2,376,550.88	0.00		0.00
201810	12	3	837	83783070190	1,264,125.44	151,700.00	1,112,425.44	0.00		0.00
201809	12	3	837	83783070190	1,264,125.44	151,700.00	1,112,425.44	0.00		0.00
201808	12	3	837	83783070190	1,264,125.44	151,700.00	1,112,425.44	0.00		0.00
201807	12	3	837	83783070190	1,264,125.44	151,700.00	1,112,425.44	0.00		0.00
201806	12	3	837	83783070190	2,528,250.88	151,700.00	2,376,550.88	0.00		0.00
201805	12	3	837	83783070190	1,264,125.44	151,700.00	1,112,425.44	0.00		0.00
201804	12	3	837	83783070190	1,264,125.44	151,700.00	1,112,425.44	0.00		0.00
201803	12	3	837	83783070190	1,264,125.44	151,700.00	1,112,425.44	0.00		0.00
201802	12	3	837	83783070190	1,264,125.44	151,700.00	1,112,425.44	0.00		0.00
201801	12	3	837	83783070190	108,882,196.88	11,175,400.00	97,706,796.88	0.00		0.00

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO (A).

FECHA DE IMPRESIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ESTE CERTIFICADO NO REQUIERE FIRMA

Línea de atención al pensionado 422 74 22

Página Web: www.fopep.gov.co

Servicios en línea / Contáctenos

Sede: Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 8 Edificio Torre Bancolombia Bogotá



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

AUTO NÚMERO 520

Mediante Auto N° 489 del 25 de noviembre del año 2020, se dispuso, por encontrarlo necesario, Requerir a la señora Martina Araceli Rodríguez Ríos, así como a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, y a sus respectivos apoderados judiciales, con el fin de que, la primera, aportara certificación de los pagos mensuales recibidos por concepto de mesada pensional de sobreviviente, desde el 18 de septiembre del año 2011 hasta la fecha, indicando con claridad el monto percibido por dicho concepto, debiendo aportar los desprendibles de pago de dichos periodos.

Frente al segundo, se requirió con el fin de que remitiera certificación de los pagos mensuales realizados en favor de la señora Martina Araceli Rodríguez Ríos, por concepto de mesada pensional de sobreviviente, desde el 18 de septiembre del año 2011 hasta la fecha, indicando con claridad el monto cancelado por dicho concepto.

Mediante correo electrónico recibido el día 30 de noviembre del año en curso, la UGPP dio respuesta al requerimiento, aportando una serie de documentos, en los cuales informa los valores pagados en favor de la actora, señora Martina Araceli Rodríguez Ríos.

En atención a lo anterior se hace necesario correr traslado del escrito presentado por parte de la UGPP, a fin de que la parte demandante se pronuncie al respecto.



NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 005 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd990378c502f4d3155bd54ff989753e64fe186ecbdae823d0ac60c40c13173

Documento generado en 03/12/2020 02:12:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>